



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Estado no tiene responsabilidad por la caída de un vehículo si no existe obligación de barrera en ese tramo

La Audiencia Nacional ha dictado sentencia **rechazando** que el Estado tenga que indemnizar a los familiares de una víctima de accidente de tráfico que se salió de la vía y acabó despeñándose hasta caer a un río.

La Sala de lo Contencioso-administrativo afirma que la Administración **no tiene responsabilidad por ausencia de barrera de seguridad en el margen derecho de la calzada por el cual el coche se salió de la vía ya que en ese tramo, no existe la obligación de dicha barrera** y, además, la inexistencia de esa medida de seguridad vial tampoco fue causa mediata del accidente.

La sentencia razona que en el presente caso, **el accidente mortal fue por causas exclusivas de las condiciones del conductor**, quien no realizó ninguna maniobra para corregir su marcha y regresar a la vía, sino que por el contrario continuó circulando más de 60 metros por la berma paralela a la carretera hasta que finalmente se despeñó.

Los familiares reclamaron 374.015 euros de indemnización

Los familiares de la víctima [rec](#) ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |